JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JESUS ALBERTO GUERRERO
DEMANDADOS : ALBA LUCIA ESPINOSA MONSALVE
RADICACIÓN : 2017-00184-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Lo anteriormente solicitado por el apoderado de la demandada, a voces del Art.114 del Código General del Proceso es procedente, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

A costa del solicitante, una vez obre en el expediente el arancel judicial, como aporte de las expensas necesarias (acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018), expídanse las copias auténticas solicitadas de la totalidad del expediente (2 copias), precisándole que cada folio tiene un valor de $ 250 pesos, para un total de 290 folios, el cual deberá ser consignado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta del despacho.

No obstante, lo anterior, se le previene de que el expediente se encuentra digitalizado, lo anterior teniendo en cuenta que para el trámite de tutela. **Rad**: 76001-22-03-000-2020-00204-00(835). **Accionante**: Alba Lucía Espinosa Monsalve. **Accionado:** Juzgado 1º Civil del Circuito de Cali, el proceso de la referencia remitido digitalizado al juez de tutela, correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

ANDRÉS JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020__
Notificado por anotación en el estado No.
97 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Secretario

2